MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides

As 9

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 ENE 2020

Visto: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", por la cual se solicita la prórroga de la contratación del personal en régimen de "Contrato de Trabajo", de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013;----------

Resultando: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de febrero de 2018, se autorizó a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a las personas que constataban en el Anexo adjunto a la misma;----------

Considerando: I) que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las referidas contrataciones por lo cual resulta necesario prorrogar los contratos de

3401/2019

los mencionados funcionarios a fin de atender los cometidos que son competencia del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social";----------

II) que se han recabado los informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;----------

Atento: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;---------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a prorrogar los contratos en régimen de "Contrato de Trabajo", previsto por el artículo 92 de la Ley Nº 19.121, de 20 de agosto de 2013, a los funcionarios que constan en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución.----------

2º) El plazo de las referidas prórrogas será de dos años contado a partir del vencimiento de los respectivos contratos originales.----------

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en concordancia con la imputación informada en el Anexo adjunto.-

4º) Registrar los presentes contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.-

5º) Notificar, comunicar, cumplido archivar las presentes actuaciones.----------

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (*) mides

ANEXO

	NOMBRES	CI	Ud. Ej.	Progr.	Proyecto	Carga Horaria semanal	Nominal Valores 2019	Tareas objeto del contrato
1	Adriana Ericilia Alvez Falero	1.743.880-0	001	401	000	40	$65.970,48	TECNICO
2	Maria Jessica Bosch Ortiz	4.328.306-1	001	401	000	30	$49.477,52	TECNICO
3	Monica Mabel Cabrera Reynoso	3.430.930-1	001	401	000	40	$77.961,14	TECNICO
4	Santiago Argley Delgado Alberro	2.867.704-9	001	401	000	30	$49.477,77	TECNICO
5	Federico Sebastian Guerrero Mercon	3.318.127-3	001	401	000	30	$58.470,86	TECNICO
6	Paula Andrea Guerrero Mercon	3.318.128-9	001	401	000	40	$65.970,36	TECNICO
7	Nadia Hyryta Maracic	4.429.419-4	001	401	000	30	$49.477,32	TECNICO
8	Sharon Sara Katzkowicz Junio	4.285.831-4	001	401	000	30	$49.477,78	TECNICO
9	Ana Clara Romano Rodriguez	4.699.538-2	001	401	000	30	$49.477,78	TECNICO
10	Karen Sass Fuchs	3.513.832-5	001	401	000	40	$92.187,03	TECNICO
11	Diana Brigitte Sellanes Curbelo	4.655.833-4	001	401	000	30	$40.469,16	ADMINISTRATIVO
12	Paola Daniela Sosa Almada	3.328.004-9	001	401	000	30	$49.477,78	TECNICO
13	Johana Marlene Sosa Rojas	4.678.959-1	001	401	000	30	$49.477,78	TECNICO
14	Giancarlo Trentini Monza	3.267.661-1	001	401	000	40	$65.970,36	TECNICO

3401/2019

Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

As 9

As 9

<u>CONTRATO DE TRABAJO</u>. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Adriana Ercilia Alvez Falero**, titular de la Cédula de Identidad N° **1.743.880-0**, con fecha de nacimiento **16/03/1962**, Credencial Cívica: Serie **BSA** N° **10890**, domiciliada en **Arenal Grande 1817 Ap. 105**, de la misma ciudad, teléfono **099952152**, correo electrónico **alvezadriana66@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Adriana Ercilia Alvez Falero** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 65.970,48 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil novecientos setenta con 48/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

1

As 9

<u>CONTRATO DE TRABAJO</u>. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Maria Jessica Bosch Ortiz**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.328.306-1**, con fecha de nacimiento **11/11/1982**, Credencial Cívica: Serie **REA** N° **2011**, domiciliada en **Colonia 1543 Ap. 103**, de la misma ciudad, teléfono **099491865**, correo electrónico **bosch.o@hotmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Maria Jessica Bosch Ortiz** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 49.477,52 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 52/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

2

As 9

<u>CONTRATO DE TRABAJO</u>. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Monica Mabel Cabrera Reynoso**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.430.930-1**, con fecha de nacimiento **31/01/1971**, Credencial Cívica: Serie **BAA** N° **43367**, domiciliada en **Rivera 3192 Ap. 101**, de la misma ciudad, teléfono **092341618**, correo electrónico **camo@adinet.com.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Monica Mabel Cabrera Reynoso** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 77.961,14 (pesos uruguayos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 14/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

3

As9

<u>CONTRATO DE TRABAJO</u>. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Santiago Argley Delgado Alberro**, titular de la Cédula de Identidad N° **2.867.704-9**, con fecha de nacimiento **01/10/1960**, Credencial Cívica: Serie **HAB** N° **34544**, domiciliado en **Anolles 492**, de la ciudad de Rivera, teléfono **098629510**, correo electrónico **santidalb@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de el **Sr. Santiago Argley Delgado Alberro** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 49.477,77 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 77/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

4

As9

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Federico Sebastián Guerrero Mercon**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.318.127-3**, con fecha de nacimiento **01/03/1978**, Credencial Cívica: Serie **BNC** N° **044**, domiciliado en **Flamarion 5042 Ap.106**, de la misma ciudad, teléfono **098682467**, correo electrónico **fedeguerrero@adinet.com.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de el **Sr. Federico Sebastián Guerrero Mercon** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 58.470,86 (pesos uruguayos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta con 86/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

5

Ac9

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Paula Andrea Guerrero Mercon**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.318.128-9**, con fecha de nacimiento **07/04/1977**, Credencial Cívica: Serie **BNA** N° **54932**, domiciliada en **Daniel Muñoz 2141 Ap. 103**, de la misma ciudad, teléfono **098258634**,correo electrónico **paulaguerreromercon@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Paula Andrea Guerrero Mercon** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 65.970,36 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil novecientos setenta con 36/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

6

A59

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Nadia Hyryta Maracic**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.429.419-4**, con fecha de nacimiento **11/04/1986**, Credencial Cívica: Serie **BZC** N° **19487**, domiciliada en **Juan Bautista SAA 1609D**, de la misma ciudad, teléfono **098114986**, correo electrónico **nadiahm16@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Nadia Hyryta Maracic** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 49.477,32 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 32/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

7

As 9

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Sharon Sara Katzkowicz Junio**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.285.831-4**, con fecha de nacimiento **15/05/1989**, Credencial Cívica: Serie **AXA** N° **34259**, domiciliada en **Guana 2008 Ap. 6**, de la misma ciudad, teléfono **099338003**, correo electrónico **sharon.k.junio@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Sharon Sara Katzkowicz Junio** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

8

As9

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Ana Clara Romano Rodríguez**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.699.538-2**, con fecha de nacimiento **17/04/1988**, Credencial Cívica: Serie **RAA** N° **14523**, domiciliada en **Defensa 1827 Ap. 29**, de la misma ciudad, teléfono **094941094**, correo electrónico **acromano@mides.com.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Ana Clara Romano Rodríguez** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

9

3401/2019

<u>CONTRATO DE TRABAJO</u>. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Karen Sass Fuchs**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.513.832-5**, con fecha de nacimiento **02/12/1982**, Credencial Cívica: Serie **AZA** N° **44569**, domiciliada en **Cavia 2716 Ap. 202**, de la misma ciudad, teléfono **099285526**, correo electrónico **sasskaren@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Karen Sass Fuchs** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 92.187,03 (pesos uruguayos noventa y dos mil ciento ochenta y siete con 03/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

10

As 9

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Diana Brigitte Sellanes Curbelo**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.655.833-4**, con fecha de nacimiento **18/12/1988**, Credencial Cívica: Serie **ACA** N° **10429**, domiciliada en **Reconquista 268/6**, de la misma ciudad, teléfono **29170883**, correo electrónico **diana.sellanes@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Diana Brigitte Sellanes Curbelo** de tareas Administrativas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 40.469,16 (pesos uruguayos cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve con 16/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

11

3401/2019

As9

<u>CONTRATO DE TRABAJO</u>. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Paola Daniela Sosa Almada**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.328.004-9**, con fecha de nacimiento **03/04/1981**, Credencial Cívica: Serie **LBD** N° **10219**, domiciliada en **Echevarriaza 3263**, de la misma ciudad, teléfono **098194506**, correo electrónico **paososa@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Paola Daniela Sosa Almada** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

12

3401/2019

As9

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Johana Marlene Sosa Rojas**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.678.959-1**, con fecha de nacimiento **21/08/1988**, Credencial Cívica: Serie **REA** N° **2142**, domiciliada en **Colonia 1778 Ap. 405**, de la misma ciudad, teléfono **098260259**, correo electrónico **johasosa9@hotmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la **Sra. Johana Marlene Sosa Rojas** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 49.477,78 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y siete con 78/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 30 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

13

3401/2019

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. Nº 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Giancarlo Trentini Monza**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.267.661-1**, con fecha de nacimiento **24/05/1983**, Credencial Cívica: Serie **RAB** N° **25404**, domiciliado en **Libres 1701 Ap. 002**, de la misma ciudad, teléfono **099791447**, correo electrónico **gtrentini@mides.gub.uy**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de el **Sr. Giancarlo Trentini Monza** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de $ 65.970,36 (pesos uruguayos sesenta y cinco mil novecientos setenta con 36/100), valores enero 2019, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

3401/2019

14